



JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente: 110013336032201700123 00
Demandante: OLGA CRISTINA FACUNDO Y OTROS
Demandada: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA

ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA

En auto del 12 de octubre de 2018 se ordenó realizar la notificación personal a las entidades demandadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 del CPACA. No obstante, el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 cambió la manera de realizar la notificación personal.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero. Por Secretaría del Juzgado efectúese la notificación personal a los demandados Nación- Ministerio de Defensa, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas en la forma dispuesta en el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2.020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO HOY 13 DE JULIO DE 2020 El Secretario,  ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA
